

establecidos en el acuerdo firmado en la reunión en la cumbre, Esquipulas II.

7. *Expresa su firme apoyo* a las gestiones del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos en favor de la reanudación del diálogo político en El Salvador;

8. *Hace un llamamiento urgente* a las partes en conflicto para que respeten y garanticen la seguridad del personal y las representaciones oficiales de los organismos internacionales;

9. *Condena* el brutal asesinato del Rector y otros siete miembros de la Universidad Centroamericana, y espera que el Gobierno de El Salvador cumpla con el compromiso manifestado de investigar con carácter urgente y sancionar a los responsables de tan abominable crimen;

10. *Expresa su profunda preocupación* por la persistencia e incremento de graves violaciones a los derechos humanos por motivos políticos, tales como ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas, tortura y secuestros;

11. *Manifiesta también su profunda preocupación* por la persistencia e incremento de las acciones imputadas a los llamados "escuadrones de la muerte", que actúan impunemente en El Salvador;

12. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados para que se abstengan de intervenir en la situación interna de El Salvador y para que, en lugar de contribuir de cualquier forma a prolongar e intensificar el conflicto armado, estimulen el diálogo hasta que se logre una paz firme y duradera;

13. *Expresa su profunda preocupación* porque la capacidad del sistema judicial salvadoreño continúa siendo sumamente insatisfactoria a pesar de los esfuerzos del Gobierno por determinar los autores de algunas violaciones de los derechos humanos, por lo que insta a las autoridades competentes a acelerar la adopción de las medidas necesarias para garantizar la eficacia del sistema y su compatibilidad con los compromisos asumidos en materia de derechos humanos;

14. *Reitera su petición* a los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas para que, sobre la base de la resolución 1989/68 de la Comisión de Derechos Humanos y de la resolución 43/145 de la Asamblea General, proporcionen el asesoramiento y la asistencia que les solicite el Gobierno de El Salvador para alcanzar mayores niveles en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

15. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que, en su 46° período de sesiones, examine la situación de los derechos humanos en El Salvador y el mandato de su Representante Especial, teniendo en cuenta la evolución de la situación de los derechos humanos en ese país y los acontecimientos vinculados al cumplimiento de todos los acuerdos firmados por los Presidentes centroamericanos en el marco del proceso de pacificación regional, así como los acuerdos adoptados por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional en México, D.F., y en San José;

16. *Exhorta*, conforme a las recomendaciones del Representante Especial, al Gobierno de El Salvador y a todos los poderes, instancias y fuerzas políticas del país, incluido el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, a que adopten medidas inmediatas para impedir los atentados contra la vida, integridad y dignidad de las personas, tanto fuera de los combates como con ocasión de ellos o a consecuencia de los mismos;

17. *Reitera su llamamiento* al Gobierno de El Salvador y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional

para que sigan cooperando con el Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos;

18. *Decide* mantener en examen, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador, a fin de volver a examinarla a la luz de los elementos que aporten la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/166. Situación de los derechos humanos en Chile

La Asamblea General

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y teniendo presentes la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵ y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵,

Consciente de su responsabilidad de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y resuelta a permanecer vigilante ante sus violaciones dondequiera que ocurran,

Reiterando que el Gobierno de Chile tiene la obligación de respetar y proteger los derechos humanos conforme a los instrumentos internacionales en que Chile es parte,

Teniendo presente que la preocupación de la comunidad internacional por la situación de los derechos humanos en Chile ha sido manifestada por la Asamblea General en varias resoluciones, en particular en la resolución 33/173, de 20 de diciembre de 1978, relativa a las personas desaparecidas, y la resolución 43/158, de 8 de diciembre de 1988,

Teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, en particular la resolución 1989/62, de 8 de marzo de 1989², en la que la Comisión decidió, entre otras medidas, prorrogar por un año el mandato del Relator Especial, estudiar la cuestión como asunto de alta prioridad ante la persistencia de graves violaciones de los derechos humanos en Chile y definir el tratamiento del tema en el programa de su 46° período de sesiones, a la luz de la evolución de la situación,

Lamentando la decisión del Gobierno de Chile de no seguir cooperando con el Relator Especial,

Lamentando asimismo que el proceso de restablecimiento de los derechos civiles y políticos en Chile no incluya aun la modificación de numerosas leyes que consolidan un marco jurídico institucional que hace posibles las violaciones de los derechos humanos,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Relator Especial²⁰⁵ presentado de conformidad con la resolución 1989/62 de la Comisión de Derechos Humanos;

2. *Felicita* al pueblo chileno por su pacífico avance hacia el restablecimiento de una democracia representativa y pluralista fundada en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y por su reiterada voluntad de lograr la paz y la reconciliación nacional mediante la restauración de la justicia;

3. *Expresa su satisfacción* por el avance del proceso electoral chileno como un paso importante hacia el logro del pronto retorno a la democracia en ese país;

4. *Acoge con beneplacito*, como un hecho positivo, la decisión del Gobierno de Chile de atender a las exigencias de sectores democráticos del país y de la comunidad inter-

²⁰⁵ A. 44/635

nacional encaminadas a reformar el marco jurídico institucional en algunos de los aspectos lesivos de los derechos civiles y políticos;

5. *Toma nota con satisfacción* de la decisión del Gobierno de Chile de incorporar al derecho interno el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

6. *Acoge con beneplácito* el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en Chile, según lo indica el Relator Especial, durante el período de seis meses que abarca su informe;

7. *Lamenta*, sin embargo, la decisión del Gobierno de Chile de no seguir cooperando con el Relator Especial en el cumplimiento de su mandato, y lo insta a que restablezca la cooperación, en observancia de las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos;

8. *Insta* al Gobierno de Chile a seguir avanzando en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todo el pueblo chileno, con inclusión de los pueblos indígenas, en especial adecuando el marco jurídico a los principios y disposiciones vigentes y absteniéndose de seguir modificando las instituciones nacionales sin la debida concertación popular, y a regirse por ellos en el ejercicio de sus facultades, al igual que el poder judicial;

9. *Insta también* al Gobierno de Chile a que para tal fin asegure la independencia del poder judicial y la eficacia de los recursos legales, respetando las garantías procesales, la igualdad ante la ley y el derecho a la defensa en todos los casos;

10. *Expresa su preocupación* por los actos de violencia de cualquier procedencia que siguen ocurriendo en Chile, agravando el clima de inseguridad y dificultando el retorno a la democracia;

11. *Expresa una vez más su grave preocupación* por la persistencia de violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile, que consisten, entre otras, en casos de muerte, tortura y malos tratos, y por el caso de la Colonia Dignidad, descrito por el Relator Especial en su informe;

12. *Insta* al Gobierno de Chile a que esclarezca todos los casos de violaciones graves de los derechos humanos ocurridos en el pasado, tomando en cuenta los informes de los relatores especiales;

13. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos a que evalúe en su cuadragésimo sexto período de sesiones la situación de los derechos humanos en Chile, según los informes que le han sido presentados por los relatores especiales, a que considere el mandato del Relator Especial, así como el tratamiento del tema en el programa a la luz de la

evolución de la situación, y a que informe a la Asamblea General sobre el particular en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/167. Ampliación de la Comisión de Derechos Humanos y mejor promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 845 (XXXII), de 3 de agosto de 1961, 1147 (XLI), de 4 de agosto de 1966, y 1979/36, de 10 de mayo de 1979.

Reconociendo la contribución que ha hecho la Comisión de Derechos Humanos a la causa de los derechos humanos, así como la necesidad de reforzar la Comisión,

Reafirmando que la Comisión de Derechos Humanos se rige por las normas de derechos humanos enunciadas en los diversos instrumentos internacionales en esa esfera,

Destacando la importancia de seguir mejorando el funcionamiento eficaz de la Comisión de Derechos Humanos y de que los Estados Miembros participen en ella a alto nivel,

Tomando nota de la sección pertinente de los documentos finales de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, aprobados en Belgrado el 7 de septiembre de 1989⁴², en la que se reconoce que para fortalecer el papel y la eficacia de las Naciones Unidas y reforzar sus mecanismos a fin de que las actividades de la Organización se puedan coordinar con eficacia, hay una urgente necesidad de, entre otras cosas, hacer una revisión general de la distribución actual de los miembros de los distintos órganos y comisiones de las Naciones Unidas, con miras a lograr una distribución geográfica más equitativa,

1. *Decide* recomendar al Consejo Económico y Social que, en su primer período ordinario de sesiones de 1990, adopte las medidas necesarias para aumentar el número de miembros de la Comisión de Derechos Humanos sobre la base del principio de la distribución geográfica equitativa, con miras a mejorar la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. *Exhorta* al Consejo Económico y Social a que concluya con urgencia sus deliberaciones sobre esta cuestión;

3. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que estudie los medios de aumentar la eficacia de su labor y presente sus recomendaciones sobre el particular al Consejo Económico y Social.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989